

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0248/16

VISTO:

Que la Administración General de Servicios de Salud ha informado sobre la donación a este Municipio de una lámpara de led; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una donación efectuada por el vecino Sergio Vulcano, destinada al servicio de odontología del Hospital Municipal.

Que conforme lo determinado por el Art. 226°, Inc. 30) de la Ley Orgánica de las Municipalidades constituyen recursos municipales las donaciones que acepten los Concejos Deliberantes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la donación de una lámpara de led inalámbrica – Led C
===== Woodpecker, ofrecida por el Sr. Sergio Vulcano, destinada al Servicio de Odontología del Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º) Comunicar el contenido de la presente a la Oficina de Patrimonio, a efectos
===== de incorporar el bien donado al patrimonio municipal.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE